



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince; **bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Juan Alfonso Ruiz Molina**, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; **al objeto de celebrar sesión constitutiva** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### ÁREA DE PRESIDENCIA

#### 1º.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Designados los integrantes de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 02849 y 02851 de fechas 13 y 17 de junio de 2015, respectivamente; y de conformidad con lo previsto en los artículos 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; **se declara constituido dicho Órgano, compuesto por los miembros corporativos siguientes, además de la Presidencia que corresponde a la Alcaldía:**

#### TENIENTES DE ALCALDE:

1. **Primer Teniente de Alcalde, con denominación de Vicealcalde:**  
**D. José María González Cabezas.**
2. D. Javier Mateo Álvarez de Toledo.
3. D. José Pablo Sabrido Fernández.
4. D. Juan Alfonso Ruiz Molina.
5. D. Juan José Pérez del Pino.
6. D<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez.
7. D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.
8. D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas.

#### CONCEJAL-SECRETARIO:

- D. Juan Alfonso Ruiz Molina.
- En caso de ausencia o enfermedad, será sustituido por D. José Pablo Sabrido Fernández.

#### 2º.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento Toledo y demás disposiciones concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **tendrán lugar los miércoles de cada semana, a las 17:30 horas, excepto durante el período comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre, que se celebrarán a las 13:00 horas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. El presente acuerdo sustituye a los adoptados en fechas 22 de junio de 2011 y 4 de julio de 2012, sobre régimen de sesiones del citado Órgano Corporativo.

### **3º.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.-**

#### **Documentación que integra el expediente:**

- Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015.
- Informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Régimen Interior en fecha 18 de junio de 2015.
- Propuesta económica en fase "A" formulada por el Gabinete de la Alcaldía.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2120).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- El número del personal eventual adscrito a la Alcaldía será el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN PUESTO</b>
JEFE GABINETE ALCALDIA
ADJUNTO GABINETE ALCALDÍA
SECRETARIO PARTICULAR ALCALDÍA
ADJUNTO SECRETARÍA PARTICULAR ALCALDÍA
AUXILIAR SECRETARÍA PARTICULAR ALCALDÍA
CONDUCTORES ALCALDÍA (2 puestos)

2º.- El régimen retributivo será idéntico al actualmente establecido y que se acompaña en anexo a la propuesta.

3º.- El número del resto del personal eventual se determinará por este Órgano Corporativo una vez concretado el régimen de dedicación de las Concejalías y las asignaciones a los Grupos Políticos del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### **4º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA REPOSICIÓN DE LAS DOS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.-**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2015. En la Oferta se incorporan 2 plazas vacantes de Bombero-Conductor del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, ocupadas actualmente con funcionarios interinos, y cuya provisión supondrá la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición de efectivos a la que habilita el artículo 21, apartado Uno.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; por tratarse de uno de los sectores restringidos para su ampliación cuando concurren en la Entidad Local determinadas condiciones de endeudamiento y de estabilidad financiera, y así se acredite ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con carácter previo a su convocatoria.

En desarrollo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se emitieron por la Intervención General Municipal y el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad los informes acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas para la ampliación de la tasa de reposición por el citado artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, concretamente sobre la estimación del ahorro neto y del nivel de endeudamiento y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Recabados los informes, con fecha 24 de abril de 2015 se requirió del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización preceptiva para la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de las plazas señaladas.

En respuesta al requerimiento de autorización, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y más concretamente la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, nos comunica que para poder acreditar el cumplimiento del citado artículo 21, Uno.2.H), párrafo segundo de la LPGE, es preciso que se le remita del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que *“se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”*.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, Uno.2.H), párrafo segundo, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la reposición aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2015, de las dos plazas de Bombero-Conductor del Servicio Municipal de Extinción de Incendios incorporadas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2015; puesto que la aplicación de la medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se acredita en los informes emitidos al respecto por los órganos municipales competente.

#### **5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN EL “PROYECTO “TOLEDO CIUDAD INTELIGENTE”.-**

El Ayuntamiento de Toledo, junto con la colaboración de los principales agentes públicos y privados de la ciudad, presentó la iniciativa **“Toledo Ciudad Inteligente”** a la “Primera Convocatoria de ciudades inteligentes de la Agenda Digital para España” de la Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información; publicándose en el BOE de 13 de febrero de 2015 la Resolución de 3 de febrero de 2015 de la Entidad Pública Empresarial Red.es, que resuelve la convocatoria, seleccionando el proyecto “Toledo ciudad inteligente” presentado por el Ayuntamiento de Toledo.

Con el objeto de desarrollar la iniciativa, el Ayuntamiento de Toledo debe firmar un convenio de colaboración con la Entidad Pública Empresarial Red.es, siendo el importe máximo de las actuaciones previstas en el convenio de 999.333,57 €, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 74% del coste de las actuaciones previstas en el convenio, que asciende a un total de 739.506,84.-€ y el beneficiario (Ayuntamiento de Toledo) financiará el 26% restante, que asciende a un total de 259.826,73.-€; incluyendo las actuaciones comunes de la iniciativa. Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 3,5% del total del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, evaluación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio de colaboración.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del coste de la iniciativa a la firma del convenio de colaboración, que asciende a un total de 129.913,36.-€. El 50% restante, 129.913,36.-€, se librará a los seis meses desde la firma.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con el objetivo de poder poner en marcha el proyecto, y en base al informe emitido al efecto por la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados –con el visto bueno de la Secretaría General de Gobierno- y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal sobre el presente asunto, bajo la referencia nº 2122; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la participación del Ayuntamiento de Toledo en la Iniciativa “Toledo ciudad inteligente” por importe de 129.913,36.-€, correspondiente al primer tramo del 50% de aportación municipal.

**6º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 3 de junio de 2015, bajo el **punto 13º** del Orden del Día, se adoptó el acuerdo de clasificar a la oferta más ventajosa en el procedimiento mencionado en el epígrafe y requerir a la misma que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, una cantidad en concepto de garantía definitiva; la cual se ha detectado errónea.

En consecuencia, la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación formula **propuesta de rectificación el siguiente sentido:**

- **Donde dice:** “-Depósito de la cantidad de **3.233,31.- euros**, en concepto de garantía definitiva”.
- **Debe decir:** “- Depósito de la cantidad de **1.077,77.- euros**, en concepto de garantía definitiva”.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; esta Junta de Gobierno acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta sobre la resolución referida.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DE PROCEDIMIENTO ABIERTO (POR FALTA DE LICITADORES) Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA AVDA. DE BARBER EN TOLEDO”.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2015 por el que se resuelve el contrato del quiosco de referencia, por renuncia del anterior concesionario, y se acuerda inicio de expediente de licitación pública.
- Propuesta de la Junta de Contratación de fecha 21 de mayo de 2015, sobre declaración de desierto (**por falta de licitadores**) del procedimiento abierto para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público, mediante la explotación de un quiosco de prensa y frutos secos en la Avda. Barber de Toledo; e inicio del procedimiento negociado sin publicidad por plazo de tres meses.
- Propuesta económica de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en Fase “A”, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas particulares de contrato patrimonial, acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Valoración del importe del canon.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de mayo de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1830).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Declarar “Desierto” el procedimiento abierto por falta de licitadores.

**Segundo.-** Aprobar el inicio de Procedimiento Negociado sin Publicidad por plazo de tres (3) meses, anunciándolo en el Perfil del Contratante, y aprobar igualmente el nuevo Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (4).-**

**8.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, POR IMPORTE DE 2.324,38.- EUROS.-** La Empresa “CASA ÁLVAREZ S.A.” fue adjudicataria del contrato de “**Suministro de material eléctrico de la Puerta del Sol**” (Expte. MAYOR Suministros 9/13), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato, a la vista del Acta de Recepción del suministro de fecha 26 de diciembre de 2013, y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 21 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 25 de mayo de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo expuesto, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**CASA ÁLVAREZ S.A.**” por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.324,38.- €)**.

**8.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO S.A.”, POR IMPORTE DE 2.024,79- EUROS.- Y 826,45 EUROS.-** La Empresa “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO S.A.” fue adjudicataria del contrato de “**Suministro de material de ferretería para el 2013 en dos (2) lotes**” (Expte. MAYOR Suministros 02/13), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato, y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se indica en el informe favorable emitido por el Jefe de Servicios de Obras e Infraestructura de fecha 25 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

De conformidad con la propuesta que en base a lo anterior formula el Servicio de Patrimonio y Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**LÓPEZ HERMANOS S.A.**” por importes de **DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.024,79- €)**, y de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (826,45)**; correspondientes a los dos lotes.

**8.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.”, POR IMPORTE DE 106.382,54.- EUROS.-** La Empresa “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DEPURADORAS**” (Expte. MAYOR 34/1993), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

El contrato fue cedido a FCC AQUALIA S.A. según acuerdo de JGCT de 29 de abril de 2015, habiéndose ingresado nuevo aval con fecha 21/04/2015. El Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe en fecha 27 de mayo de 2015, en que manifiesta que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.

Asimismo, existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 9 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

Habida cuenta de la propuesta que suscribe el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**”, por importe de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (106.382,54)**.

**8.4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “IBERDROLA GENERACIÓN SAU.”, POR IMPORTE DE 109.680,93.- EUROS.-** La Empresa “**IBERDROLA GENERACIÓN SAU.**” fue adjudicataria del contrato de “**Suministro de energía eléctrica de baja y media tensión**” (Expte. MAYOR suministros 07/11), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO con prórroga de UN (1) año MÁS , a la vista del Acta de Recepción de las obras de fecha 22 de diciembre de 2010; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de Ingeniería Industrial de fecha 15 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Igualmente, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**IBERDROLA GENERACIÓN SAU.**”, por importe de **CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (109.680,93.- €).**

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 9º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local, considerando lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos urbanísticos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias a favor del Concejal Delegado de Urbanismo:**

#### **Con carácter general:**

Acuerdos de incoación y actos administrativos de trámite de naturaleza urbanística no reservados al Pleno municipal o a la Alcaldía.

#### **Planeamiento y gestión urbanística:**

Acuerdos de sometimiento al trámite de información pública de planes, proyectos y programas urbanísticos, exceptuados los referentes a la formación del planeamiento general y sus modificaciones.

Acuerdos en materia de expropiaciones que no sean competencia del Pleno Municipal de acuerdo a la ley de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **Obras:**

Concesión de licencias de obra menor.

Concesión de licencias de ocupación de vía y/o vuelo público con andamios.

Concesión de licencias para tala de árboles, que no constituyan masa arbórea.

#### **Actividades:**

Concesión de autorizaciones provisionales potestativas de funcionamiento de instalaciones y actividades industriales y mercantiles.

#### **Disciplina urbanística**

Acuerdos de incoación de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas. No alcanza a su propio nombramiento como Instructor del expediente, en cuyo caso el acuerdo de incoación se adoptará por la Junta de Gobierno Local. Comprende la incoación de procedimientos de legalización, así como la adopción de medidas cautelares.

**SEGUNDO.-** La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

**TERCERO.-** Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, éste no ha realizado manifestación expresa en contra.

**CUARTO.-** El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.

**QUINTO.-** Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

#### **10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-**

Habida cuenta de las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

10.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SOLUCIONES DIGITALES TOLEDO, S.L.**” (Expte. 131/15) para adaptar nave industrial para almacén de material eléctrico en la calle Jarama núm. 132, conforme al proyecto técnico visado el 26 de mayo de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Concluidas las obras deberá aportar certificado final, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.
- **Con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**INSDE, S.L.**” (Expte. 132/15) para acondicionar zona deportiva en la calle Juan de Vergara núm. 1, “La Legua”; conforme a la memoria técnica fechada en mayo de 2015 y con sujeción a los **siguientes extremos:**

- Concluidas las obras deberá aportar certificado final, suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

10.3) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. José Antonio Ballesteros Carrasco (Expte. 18/12) para construir vivienda unifamiliar en la calle Boj núm. 20 – Subparcela RE-6/14 “Carrasco-Valparaíso”, conforme a la documentación técnica aportada al efecto en fecha 1 de junio de 2015; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de 29 de febrero de 2012).

#### **11º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-**

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

11.1) **PRIMERO.-** Conceder licencia a Luis Higuera Cambroner (Expte. 89/m/2015) para ocupación de la vía pública con marquesina y un velador de temporada en el Parque de Viguetas, con arreglo a las determinaciones que más abajo se indican.

**SEGUNDO.- Denegar** la solicitud formulada respecto a un segundo velador, conforme a lo ya señalado en la licencia otorgada la pasada temporada, que establecía la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos de calidad acústica establecidos para la zona en las distintas franjas horarias; circunstancia ésta ratificada por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 21 de mayo pasado en base lo informado por la Policía Local en fecha 16 de abril.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### CONDICIONES

1. La ocupación se llevará a efecto en la zona acerada del parque, compartiendo espacio con otro establecimiento.
2. La superficie a ocupar será de 80 m<sup>2</sup>, equivalente a un máximo de 20 mesas con sus respectivas cuatro sillas cada una, no pudiendo tener más mesas apiladas de las autorizadas.
3. Sólo se autoriza la instalación de un velador junto a la puerta del establecimiento, debiéndose retirar los dos restantes que se encuentran instalados; extremo éste que será objeto de comprobación por la Inspección de la Policía Local.
4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
6. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
7. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
8. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
9. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
10. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
11. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
12. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

11.2) **PRIMERO.-** Conceder licencia a **María Vilma Pérez Martori (Expte. 175/m/2015)** para ocupación de la vía pública con marquesina y 2 veladores anuales en la C/ Diputación nº 6; con arreglo a las determinaciones que seguidamente se indican.

**SEGUNDO.-** Denegar la ampliación de superficie solicitada (que supondría un total de 40 m<sup>2</sup> y 4 veladores), toda vez que según informe emitido por la Inspección de la Policía Local no existe espacio suficiente para la totalidad de la instalación pretendida, que representaría un obstáculo para el paso de peatones; sin perjuicio del incremento respecto a la incidencia medioambiental en el entorno, al existir otros establecimientos de hostelería próximos que han dado lugar a reclamaciones por parte de vecinos del entorno.

#### **CONDICIONES**

1. **La instalación de la marquesina se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, a 50 cm del bordillo de la acera. Los veladores con dos taburetes se situarán a cada lado de la puerta de entrada. Deberá dejarse en el centro un paso mínimo de 1,80 metros para el paso de peatones.**
2. **La superficie a ocupar será de 20 m<sup>2</sup>, correspondientes a 5 mesas, con sus respectivas sillas.**
3. **No se permitirá tener apiladas más mesas de las autorizadas.**
4. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
5. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
6. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
8. **El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).**
9. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
10. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

11.3) Conceder licencia a **“ROYCHE, C.B.” (Expte. 96/m/2015)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada, máquinas expendedoras y objeto de propaganda (mini-atracción infantil) en la Avda. de Barber c/v C/ Nueva Orleans;** con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto delante de la fachada del establecimiento, dejando al menos 2 metros hasta la fachada para facilitar el libre paso de peatones por la acera.
2. La superficie a ocupar será de 20 m<sup>2</sup>, equivalente a un máximo de 5 mesas con sus respectivas cuatro sillas cada una, no pudiendo tener más mesas apiladas de las autorizadas.
3. Las máquinas expendedoras y el elemento de propaganda se instalarán junto a la fachada, permitiendo el libre paso de peatones.
4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
6. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
7. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
8. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
9. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
10. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
11. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
12. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

11.4) Conceder licencia a **“ROBERT & FRIENDS, S.L.” (Expte. 53/m/2015) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la C/ Bolivia nº 2**, con arreglo a los siguientes extremos:

1. **La ocupación se llevará a efecto en la acera, en la confluencia de las calles Bolivia con la Avda. de América; dejando 1,5 metros hasta la fachada para el libre paso de peatones.**
2. La superficie a ocupar es de 20 m<sup>2</sup>, equivalente a un máximo de 5 mesas con sus respectivas cuatro sillas cada una, no pudiendo tener más mesas apiladas de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud del día 15 de septiembre o siguiente hábil del ejercicio correspondiente.
9. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago), será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación).
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

### **12º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO URBANO (SILLA ÁMBITO EXTERIOR CASCO HISTÓRICO).-**

Conocido el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la propuesta formulada por la Entidad “CATERING TOLEDO, S.L.”, para homologación de silla denominada “ARA”, con las características que seguidamente se indican -según documentación técnica que obra incorporada al expediente-:

- Silla con brazos en diversos colores.
- Material plástico compuesto de polipropileno, antiestático y anti-UV.
- El polipropileno es reciclable según la directiva europea 94/62/CE.
- Las dimensiones son de 59,50 cm. de ancho, por 56,00 cm de profundidad y 83,00 cm. de altura.
- El diseño de la silla se debe a Jorge Pensi Design Studio.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Sección de Licencias y Actuación Urbanística considerando lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano, respecto del procedimiento a seguir para homologación de este tipo de mobiliario; y teniendo en cuenta que según el informe técnico antes indicado la documentación aportada es suficiente para el inicio de los trámites, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de homologación de modelo de “**SILLA DENOMINADA ARA**”, según las características señaladas en el cuerpo de la presente resolución y con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Considerando los materiales del elemento, se estima debe excluirse de su utilización en el ámbito del Casco Histórico de Toledo.
- Se permitirá la homologación en todos los colores de la gama existentes (dada su exclusión del ámbito del Casco Histórico de la ciudad).

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, previamente a su aprobación definitiva, por período de QUINCE DÍAS; durante el cual podrá examinarse la documentación en el Servicio de Licencias Urbanísticas (Ngdo. de Actividades) de este Ayuntamiento y formularse alegaciones al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 (MES DE MARZO DE 2015) CORRESPONDIENTE A “EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA PÚBLICA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS EN TOLEDO”.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- Certificación número 1 emitida por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., por importe de 8.787,53 €, I.V.A incluido.
- Factura nº 15016, de fecha 27 de marzo de 2015, por el importe indicado de 8.787,53 €, I.V.A incluido, conformada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO” formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1811).

A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el gasto a que asciende la certificación nº 1 derivada del contrato de **“EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA PÚBLICA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS EN TOLEDO”**; por importe de 8.787,53 €, I.V.A incluido.

**14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.- (2)**

**14.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “SPORT MANCHA S.A.”, POR IMPORTE DE 21.487,18-EUROS.-** La Empresa “SPORT MANCHA S.A.” fue adjudicataria del contrato de **“Obras de ejecución de campo de fútbol 11 césped artificial y vestuarios en Sta. Mª. de Benquerencia”** (Expte. MAYOR Obras 26/09), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de TRES (3) AÑOS que se contemplaba en el contrato, a la vista del Acta de Recepción de la obra de fecha 19 de marzo de 2010; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 27 de mayo de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**SPORT MANCHA S.A.**” por importe de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.487,18- €)**.

**14.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “GRUPO RAGA S.A.”, POR IMPORTE DE 1.039,68.- EUROS.-**  
La Empresa “**GRUPO RAGA S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Trabajos de conservación y mantenimiento de los parques de La Legua y Valparaíso**” (Expte. MAYOR Servicios 05/13), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato de 24/06/2013, con plazo de ejecución de 11 meses; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo conforme se señala en el informe favorable emitido por el Técnico de Zonas Verdes de fecha 31 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

En consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**GRUPO RAGA S.A.**” por importe de **MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CEÉNTIMOS (1.039,68.- €)**.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-**

**15.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “BANSALEASE S.A.”, POR IMPORTE DE 960- EUROS.-** La Empresa “**BANSALEASE S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Arrendamiento con mantenimiento y sin opción de compra de vehículo tipo turismo para Policía Local**” (Expte. MAYOR Suministros 02/06), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de ejecución del contrato de CUATRO (4) AÑOS; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo conforme se señala en el informe favorable emitido por el Intendente de la Policía Local de fecha 14 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo expuesto, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de dicha garantía.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**BANCALEASE S.A.**” por importe de **NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960.- €)**.

**15.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “BANSALEASE S.A.”, POR IMPORTE DE 2.592- EUROS.-** La Empresa “**BANSALEASE S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Arrendamiento con mantenimiento y sin opción de compra de vehículo tipo furgón para Policía Local**” (Expte. **MAYOR Suministros 04/06**), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de ejecución del contrato de CUATRO (4) AÑOS; habiéndose cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Intendente de la Policía Local de fecha 14 de mayo de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 2 de junio de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**BANCALEASE S.A.**” por importe de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (2.592.- €)**.

#### **16º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

#### **16º Bis.1) COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

Al objeto de adaptar la composición de los Órganos con competencias en materia de Contratación y Patrimonio a la reestructuración de las delegaciones actualmente vigentes efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2850 de 16 de junio en curso; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**Definir la integración de los órganos referenciados, conforme al siguiente detalle:**

##### **1.- ORGANOS TÉCNICOS:**

**1.1.- PONENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN** (como órgano auxiliar de la Junta de Contratación).

- **Presidente:**
  - El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.
- **Vocales:**
  - El Secretario General de Gobierno.
  - La Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.
- **Secretario:**
  - Un representante del área de Contratación.

O personas que legalmente les sustituyan.

##### **1.2.- PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO.**

- **Presidente:**
  - El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Vicepresidente:**
  - El Concejal titular del Área de Gobierno de Bienestar Social.
- **Vocales:**
  - El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.
  - El Jefe de Servicio de Bienestar Social.
  - La Jefa de Sección de Servicios Sociales.
  - El Arquitecto Municipal.
  - La Jefe del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.
- **Secretario:**
  - Un representante del área de Patrimonio.

O personas que legalmente les sustituyan.

**2.- ÓRGANO DE ASISTENCIA Y CONTRATACIÓN:** (con competencias según Instrucción reguladora).

#### **JUNTA DE CONTRATACIÓN.**

- **Presidente:**
  - El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.  
**Suplente:** El Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Promoción Económica.
- **Vocales:**
  - La Concejala Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.  
**Suplente:** La Concejala Delegada de Participación y Transparencia.
  - La Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.  
**Suplente:** La Concejala Delegada de las Concejalías de Empleo y de Igualdad.
  - El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
  - El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
  - La Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- **Secretario:**
  - Un funcionario adscrito al Negociado de Contratación, que actuará de Secretaría.

O personas que legalmente les sustituyan.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la Junta podrán incorporarse los asesores técnicos que se estimen necesarios, según la naturaleza de los contratos a efectuar. Se fija la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Contratación para **los jueves, a las 12:00 horas.**

## **16º Bis.2) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN EL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.-**

### **Antecedentes y Motivación**

El art. 3.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece los principios que deben regir la actividad de las Administraciones Públicas, citando -entre otros- los de celeridad, eficiencia y eficacia.

Tomando en consideración el precepto citado en función de los asuntos competencia de la Junta de Gobierno Local definidos por el art. 127 de la Ley 50/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que pueden ser objeto de delegación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda delegar en el Concejal Titular del Área de Hacienda y Transparencia las siguientes competencias:

#### **1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:**

- Inicio de expediente de resolución de contratos.

#### **2. EN MATERIA DE PATRIMONIO:**

- a) Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial y, en su caso, abono de franquicia derivada de la aplicación de las pólizas multirriesgo y responsabilidad civil.
- b) Tramitación de solicitudes relativas a “concesión de sepulturas y nichos” (cambio de titular, aceptación de renunciaciones, devolución en su caso de ingresos indebidos por tales conceptos,...).
- c) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales en materia de reclamación de cantidades derivadas de daños al patrimonio municipal.
- d) El ejercicio de acciones relativas a la recuperación de bienes, en su fase de inicio de expediente.
- e) Concesión de licencias relativas a “uso común especial de dominio público”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- f) La gestión patrimonial (altas y bajas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación y demás operaciones de gestión administrativa, que no tengan repercusión presupuestaria).
- g) El inicio de expedientes de transacciones respecto de bienes municipales (permuta, cesión, cesión gratuita, arrendamiento, precario, etc...).
- h) La adopción de medidas cautelares en orden al aseguramiento de bienes de titularidad municipal.
- i) El inicio de expediente de “ejecución forzosa”.
- j) El requerimiento de mandamiento judicial para la entrada en bienes de titularidad municipal.

### **3. EN MATERIA DE ESTADÍSTICA:**

- La coordinación y elaboración de instrucciones a los distritos, en relación con la gestión descentralizada del Padrón Municipal de Habitantes.
- La propuesta de denominación y numeración o rectificación de numeración de fincas urbanas.
- La resolución de incidencias relativas a la incorporación de datos al Padrón Municipal.

#### **16º Bis.3) INSTANCIAS VARIAS (2).-**

16º Bis.3-1) D. José Rodríguez Barrasa, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos “Azumel”, solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de la Semana Cultural del Barrio Poblado Obrero, del 19 al 28 de junio de 2015 en la Pza. de la Calera.

En el expediente consta propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos formulada sobre la base del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se recogen una serie de requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que deben reunir y cumplir los titulares de las instalaciones de atracciones de feria, de bar y puestos de venta de alimentos, así como el horario de cese de las actuaciones musicales y de barra de bar.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 1) Autorizar a la Asociación de Vecinos "Azumel", del barrio del Poblado Obrero, la celebración de la Semana Cultural del 19 al 28 de junio, y de las Fiestas del barrio durante los días 16 al 18 de julio de 2015; en la Pza. de la Calera.
- 2) Respecto a la colaboración municipal, se condiciona a las disponibilidades existentes en los distintos servicios.
- 3) Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido al efecto por la Policía Local.

16º Bis.3-2) El Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos "Puerta del Vado-La Muralla", solicita autorización y colaboración municipal para celebrar las fiestas del Barrio Antequeruela-Covachuelas en el Parque de Safont, del 19 al 21 de junio de 2015.

En el expediente consta propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos formulada sobre la base del informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, en el que se recogen una serie de requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que deben reunir y cumplir los titulares de las instalaciones de atracciones de feria, de bar y puestos de venta de alimentos, así como el horario de cese de las actuaciones musicales y de barra de bar.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1) Autorizar a la Asociación de Vecinos "Puerta del Vado-La Muralla", la celebración de las fiestas del barrio Antequeruela-Covachuelas, en el Parque de Safont, del 19 al 21 de junio de 2015.
- 2) En lo referente a la colaboración solicitada, se condiciona a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.
- 3) Para conocimiento y efectos de la Asociación, se dará traslado del informe emitido al respecto por la Policía Local.

#### **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---